

Censos de Poblacion y Viviendas 2011

Escrito por josvirojillo - 20/12/2011 17:56

Hola amigos, acabo de recibir por correo ordinario un sobre del ine (Instituto Nacional de Estadística). Para rellenar el Censo de Poblacion y Viviendas 2011. Yo por diversos motivos no quiero rellenarlo, pero en un apartado dice, que tengo 15 dias para responder y que es obligatorio responder a los censos de poblacion y viviendas (Ley 13/1996). Si no se responde o dan datos falsos, se podran aplicar las sanciones previstas en los articulos 50 y 51 de la ley 12/1989 de la fundacion Estadística pública.

Mi pregunta es si tengo que responder o es una amenaza simbolica, ya que yo oficialmente no he recibido nada,

Espero detalles de vuestra respuesta, un saludo y gracias anticipadas

=====

Re: Censos de Poblacion y Viviendas 2011

Escrito por euribor - 21/12/2011 08:04

Es tu obligación rellenarlo y lo tienes que hacer dentro del plazo y si no, te sancionarán desde 50.000 € por considerarse una infracción grave:

Artículo 50.

1. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.
2. Son infracciones muy graves:
 - a) El incumplimiento del deber del secreto estadístico.
 - b) La utilización para finalidades distintas de las estadísticas de los datos personales obtenidos directamente de los informantes por los servicios estadísticos.
 - c) El suministro de datos falsos a los servicios estadísticos competentes.
 - d) La resistencia notoria, habitual o con alegación de excusas falsas en el envío de los datos requeridos, cuando hubiere obligación de suministrarlos.
 - e) La comisión de una infracción grave cuando el infractor hubiere sido sancionado por otras dos graves dentro del período de un año.
3. Son infracciones graves:
 - a) La no remisión o el retraso en el envío de los datos requeridos cuando se produjese grave perjuicio para el servicio, y hubiere obligación de suministrarlos.
 - b) El envío de datos incompletos o inexactos cuando se produjese grave perjuicio para el servicio, y hubiere obligación de suministrarlos.

c) La comisión de una infracción leve cuando el infractor hubiera sido sancionado por otras dos leves dentro del período de un año.

4. Son infracciones leves:

a) La remisión o el retraso en el envío de datos cuando no hubiere causado perjuicio grave para el servicio, y hubiere obligación de suministrarlos.

b) El envío de datos incompletos o inexactos cuando no hubiere causado perjuicio grave para el servicio, y hubiere obligación de suministrarlos.

Artículo 51.

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 500.001 a 5.000.000 de pesetas.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de 50.001 a 500.000 pesetas.

3. Las infracciones leves se sancionarán con multas de 10.000 a 50.000 pesetas.

4. La cuantía de las sanciones establecidas en los apartados anteriores se graduará atendiendo, en cada caso, a la propia gravedad de la infracción, a la naturaleza de los daños y perjuicios causados y a la conducta anterior de los infractores.

Salu2.

=====

Re: Censos de Poblacion y Viviendas 2011

Escrito por josvirojillo - 24/12/2011 12:37

No he reibido nada, al no firmar acuse de recibo

=====

Re: Censos de Poblacion y Viviendas 2011

Escrito por euribor - 27/12/2011 09:47

Esa es la única salvación, ya que la carta no era certificada.

Salu2.

=====